

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 1**

N.I.G.: 13034 44 4 2019 0001662.

Modelo: N28150.

Ejecución de Títulos Judiciales 0000161/2020.

Procedimiento origen: Procedimiento Ordinario 0000557/2019.

Sobre Ordinario.

Demandante: Rafael Armenteros Jiménez.

Abogado: José Vicente Galera Ortiz.

Demandado: ALDARIA & LIRA ENERGY ADVISORS, S.L.

EDICTO

D^a. María Felipa Contreras Chova, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Ciudad Real.

Hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 0000161/2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Rafael Armenteros Jiménez contra la empresa ALDARIA & LIRA ENERGY ADVISORS, S.L., sobre Ordinario 557/19, se han dictado Auto despachando ejecución y Decreto acordando las medidas ejecutivas concretas.

Y para que así conste y sirva de conocimiento a la citada empresa, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Ciudad Real, a veinticinco de Enero de dos mil veintiuno, haciéndose saber al interesado que el plazo para recurrir, si procediese, la expresada resolución, empezará a contar a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín correspondiente.

En Ciudad Real, a veinticinco de enero de dos mil veintiuno.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 221

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>